

RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE 2009 DE LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, REFERENTE A LA ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2009.

La Orden de 29 de junio de 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de noviembre) establece las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrados en universidades extranjeras, y efectúa su convocatoria para el año 2009. En el artículo 17.2 dispone que la presentación de las solicitudes se hará por vía telemática.

Con el fin de facilitar la presentación y en virtud de lo establecido en la Disposición Final primera de la mencionada Orden, en la que se faculta al Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación e interpretación de la misma, el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología:

RESUELVE

Primero. La presentación de las solicitudes, su cumplimentación y tramitación seguirá los modelos accesibles a través de la dirección de Internet de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y las solicitudes se presentarán vía telemática ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Excepcionalmente se podrán aceptar las solicitudes presentadas en papel ante los registros reconocidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común siempre y cuando se acredite la existencia de problemas técnicos con la tramitación telemática

Sevilla 22 de octubre de 2009.

El Secretario General de Universidades,
Investigación y Tecnología.

Fdo. D. Francisco Andrés Triguero Ruiz

